



**PROGRAMA DE GARANTÍAS IVF  
PARA EL ACCESO A FINANCIACIÓN DESTINADA A LA COMPRA DE VIVIENDA EN LA CV**

**Aspectos a tener en cuenta al cumplimentar el formulario de solicitud de aval en la web del IVF:**

- ✓ El trámite es telemático a través de la web prestamos.ivf.es, y es necesario disponer de firma electrónica para tramitar la solicitud de aval.
- ✓ En caso de más de un comprador, se debe hacer constar en el formulario los datos de las personas que van a adquirir la vivienda, la documentación a presentar debe ser de los dos compradores.
- ✓ **IMPORTANTE:** El formulario de solicitud que se cumplimenta telemáticamente a través de la sede electrónica no se puede subsanar una vez enviado, por lo que errores en los siguientes campos supondría la denegación de la solicitud y la necesidad de volver a tramitarla adjuntando de nuevo la documentación:
  - Nombre, apellidos o DNI de los compradores de la vivienda.
  - Importe de aval solicitado (debe coincidir con el importe indicado en la oferta del banco)
  - Importe del préstamo según propuesta de financiación del banco (debe coincidir con el indicado en la oferta del banco)

Por lo tanto, visualice y revise detenidamente el formulario de solicitud antes de enviarlo para evitar requerimientos y/o denegaciones posteriores.

**Con relación a la documentación a presentar por los compradores:**

- ✓ Recuerde que, en caso de más de un comprador, la documentación que se requiere debe ser de cada uno de ellos.
- ✓ Documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de las personas extranjeras residentes en territorio español. Asegúrese que el DNI, pasaporte o permiso de residencia está en vigor.
- ✓ Certificado del padrón municipal en el que conste el empadronamiento en la Comunitat Valenciana durante, al menos, dos años de forma ininterrumpida.

Deben solicitar Certificado de empadronamiento con datos del Histórico de los solicitantes para asegurarnos, en caso de que se haya producido un cambio de domicilio, que consta empadronado en la CV de forma ininterrumpida durante un periodo mínimo de dos años. En caso de que haya habido un cambio de domicilio en los últimos dos años, deberá aportar certificado del padrón de los ayuntamientos donde haya residido. La documentación debe tener una antigüedad máxima de 3 meses.

- ✓ Certificado negativo registral y nota simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de las personas adquirentes de la vivienda, por la que quede constancia de que cumplen el requisito de no tener ninguna vivienda en los términos expresados en el apartado 3.c) de la convocatoria.

Deben aportar Nota Simple del Servicio de Índices del Registro de la Propiedad de las personas adquirentes de la vivienda, la cual se obtiene en el siguiente enlace: <https://sede.registradores.org>



(pinchando sobre 'pedir nota de localización'). No es necesario presentar el certificado negativo catastral. La documentación debe tener una antigüedad máxima de 3 meses.

- ✓ En caso de más de un comprador, se deberá cumplimentar una autorización cuyo modelo se ofrece en la sede electrónica para que el resto de compradores autoricen a quien está tramitando la solicitud.
- ✓ Contrato de arras, oferta de compra, reserva o preacuerdo que acredite el compromiso de compraventa del inmueble. Debe estar vigente, y debe tener un contenido mínimo que incluya vendedor, comprador, vivienda a adquirir, precio de compra, plazo de vigencia, etc.
- ✓ Declaración responsable cuyo modelo se ofrece en la sede electrónica firmado por la persona solicitante de la garantía en la que manifieste, entre otros, su compromiso de que la vivienda se va a destinar a domicilio habitual durante, al menos, el periodo de vigencia de la garantía.
- ✓ Nota simple de la vivienda a adquirir. Si la dirección que consta en la Nota simple no coincide con la dirección de la vivienda a adquirir, acompañe de alguna nota o documento explicativo.
- ✓ Importante: los documentos que estén firmados de forma manuscrita, dicha firma debe ser legible y pueda ser verificada comparándola con la que consta en el DNI.

**Con relación a la oferta no vinculante de la entidad bancaria:**

En la elaboración de la oferta, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Indicar todos los datos de la vivienda a adquirir: en ocasiones se muestra incompleta.
- ✓ Firmar y sellar el documento.
- ✓ La fecha de vigencia de la oferta debe ser suficientemente amplia para poder resolver en plazo.
- ✓ En caso de que el importe del préstamo se haya calculado sobre el valor de tasación, indicar el valor de tasación.
- ✓ El importe del préstamo sin tener en cuenta el aval del IVF no puede ser inferior al 80% del precio de compra o valor de tasación. En caso contrario, el IVF no podría avalar.

**Las solicitudes de aval se tramitan a través de la web [prestamos.ivf.es](http://prestamos.ivf.es), donde también se pueden consultar las bases completas de la Convocatoria y la relación de entidades financieras colaboradoras.**

**Plazo de presentación: hasta agotar presupuesto**

**Mail de contacto: [financiacion@ivf.es](mailto:financiacion@ivf.es)**